Señales Ltda.

Bogotá. D.C., 7 de mayo de 2026

CE-MQ-014

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Atn. Ivy Yojana Sepúlveda Aguirre
Secretaria de Movilidad
Correo: secretariademovilidad@mosquera-cundinamarca.gov.co

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. COP-006-2025** cuyo objeto es "SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato No. COP-006-2025.

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos dirigirnos a ustedes en relación con el Contrato de Obra No. COP-006-2025, cuya fecha de terminación se encuentra prevista para el día 9 de mayo de 2026, razón por la cual el plazo de ejecución se encuentra próximo a su vencimiento, no obstante, en las últimas semanas se han presentado circunstancias que han incidido en el desarrollo de algunas actividades del contrato.

En desarrollo del contrato, las actividades de demarcación y señalización se han venido ejecutando en diferentes sectores del municipio, principalmente sobre vías que han sido intervenidas mediante procesos de pavimentación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Mosquera, conforme al siguiente detalle:

- POBLADO:
  - Carrera 16c entre calle 9b y calle 9c
  - Carrera 17b entre calle 9b y calle 9d
  - Calle 9b entre carrera 16b y carrera 17b
  - Calle 9c entre carrera 16c y carrera 16b
  - Calle 9f entre carrera 14 y carrera 15
  - Calle 10 entre carrera 17 y carrera 17a

- Iregui 2

- Calle 19b entre carrera 4 Este y Carrera 3 Este
- Calle 20 entre carrera 5 Este y Carrera 4 Este

- Laurel
  - Vía principal paralela a la cancha de fútbol

- Villa del Sol
  - Calle 18 entre carrera 4 Este y Carrera 5 Este
  - Calle 18a entre carrera 4 Este y Carrera 5 Este

- Iregui 1
  - Calle 17b entre carrera 4 Este y Carrera 5 Este

- Santa Ana
  - Carrera 10 entre calle 10 y calle 7b

- La Esperanza
  - Carrera 1 entre calle 20 y calle 21
  - Carrera 1a Este entre calle 20 y calle 21
  - Carrera 2a Este entre calle 20 y calle 21

- Porvenir Río
  - Calle 13 entre carrera 3 y carrera 1
  - Calle 13a entre carrera 4 y carrera 3

- Diamante
  - Calle 5a entre carrera 2 Este y Carrera 1 Este

No obstante, dentro de la programación contractual se encuentran otras vías cuya intervención mediante pavimentación ha sido reciente o se encuentra proyectada en fechas próximas, así:

Barrio	Dirección	Estado/programación Asfalto
Mallorca	Carrera 7 Este con calle 17	Asfaltada el 10 de abril de 2026
Santa Ana	Calle 9 entre carrera 10 y 12	Asfaltada el 24 de abril de 2026
Villa María IV	Carrera 9A, entre calle 21A y calle 22	Asfaltada el 4 de mayo de 2026
Serrezuelita	Carrera 2 entre calle 15 y 17a	Se asfaltaría el 08 de mayo de 2026 fecha proyectada

Barrio	Dirección	Estado/programación Asfalto
El Rubi	Carrera 12 Este entre calle 19b y 20, Calle 19 C entre Carrera 12 Este y termino (callejón)	Se asfaltaría el 08 de mayo de 2026 fecha proyectada
El Rubi	Carrera 11 Este entre calle 6a y calle 20	Se asfaltaría el 22 de mayo de 2026 fecha proyectada

Una vez revisadas dichas condiciones, se evidencia que la ejecución de las actividades de señalización y demarcación se encuentra sujeta al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, el cual dispone:

> *"Por lo general, cuando las líneas de demarcación definitiva con pintura en frío o mate riales que requieran la preparación o curado del concreto o mezcla asfáltica nueva,* ***estas pueden ser pintadas unos 30 días después de construida la capa de rodadura****. En todos los casos, antes de dar al servicio la vía, de ben demarcarse temporalmente las líneas de carril y de borde mediante un prepunteo o demarcación de mínimo espesor hasta realizar la demarcación definitiva, o mediante la instalación de dispositivos temporales que la sustituyan*." (Negrilla fuera de texto)

En atención a lo anterior, las actividades de demarcación definitiva deben ejecutarse una vez se cumplan las condiciones técnicas requeridas para la adecuada adherencia y durabilidad de los materiales, conforme a los estándares aplicables.

De igual forma, se han presentado condiciones climáticas variables que inciden directamente en la ejecución de las actividades, en tanto la aplicación de materiales de señalización horizontal y de pavimentación, exige condiciones específicas de humedad y temperatura para asegurar su correcta implementación. Estas circunstancias corresponden a factores externos, no atribuibles a las partes, que inciden en la programación técnica de las actividades, que se enmarcan dentro de la figura de fuerza mayor o caso fortuito, definida en el artículo 64 del Código Civil como:

> *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*

En este sentido, la jurisprudencia ha reconocido que dentro de esta categoría se incluyen fenómenos de la naturaleza, como las lluvias intensas, las cuales han incidido en el desarrollo de las actividades previstas, lo anterior se evidencia en el

Señales Ltda.

Anexo No. 1 del presente documento, correspondiente a la información hidrometeorológica del aplicativo DHIME–IDEAM, donde se registran precipitaciones constantes en el municipio de Mosquera durante un periodo aproximado de cuarenta y tres (43) días desde el inicio del contrato, así como en el registro fotográfico que da cuenta del estado actual de las zonas de intervención.

En este sentido, se ha verificado que las áreas objeto de intervención se encuentran afectadas por condiciones climáticas fuera del control de las partes, lo cual ha impactado directamente el proceso de pavimentación y, en consecuencia, lo cual incide en el desarrollo de las actividades de señalización, siempre teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas aplicables y a la secuencia constructiva propia de este tipo de intervenciones.

Dichas zonas resultan esenciales para la ejecución del objeto contractual; por tanto, la imposibilidad de disponer de las mismas incide en la programación de las actividades.

En consideración a lo expuesto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas requeridas, solicitamos respetuosamente proponemos la suspensión del contrato a partir del 8 de mayo de 2026, por el término de cuarenta y seis (46) días calendario, fijando como fecha de reinicio el día 23 de junio de 2026, medida que resulta procedente conforme a la voluntad de las partes, la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de armonizar la ejecución contractual con las condiciones técnicas requeridas, asegurando la adecuada terminación de las actividades pendientes.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos se brinde una respuesta oportuna que permita adoptar las decisiones necesarias frente a la situación expuesta.

Cordialmente,



ALEXANDER SEGURA PÉREZ
C.C. No. 79.967.964 de Bogotá D.C.
Representante Legal.
SEÑALES LTDA.
senalescoordinaciondeproyectos@gmail.com .

ANEXO No. 1

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (06/05/2026 11:22)

Nombre estacion:	TIBAITATA [21205420]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Agrometeorológica
Latitud:	4.688662	**Longitud:**	-74.205626	**Elevación:**	2543
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA	**Area Operativa:**	Area Operativa 11 - Cundir	**Departamento:**	Cundinamarca
Municipio:	Mosquera	**Fecha instalacíon:**	15/03/1954 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	10/02/2026 00:00-05/05/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (conven	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-02-10 00:00	0	Preliminar
2026-02-11 00:00	0.2	Preliminar
2026-02-12 00:00	4.8	Preliminar
2026-02-13 00:00	1.2	Preliminar
2026-02-14 00:00	0	Preliminar
2026-02-15 00:00	7.8	Preliminar
2026-02-16 00:00	0.7	Preliminar
2026-02-17 00:00	0	Preliminar
2026-02-18 00:00	0	Preliminar
2026-02-19 00:00	0	Preliminar
2026-02-20 00:00	0	Preliminar
2026-02-21 00:00	0	Preliminar
2026-02-22 00:00	0	Preliminar
2026-02-23 00:00	0.2	Preliminar
2026-02-24 00:00	11.2	Preliminar
2026-02-25 00:00	0	Preliminar
2026-02-26 00:00	0	Preliminar
2026-02-27 00:00	0	Preliminar
2026-02-28 00:00	3.5	Preliminar
2026-03-01 00:00	0	Preliminar
2026-03-02 00:00	0.6	Preliminar
2026-03-03 00:00	0	Preliminar
2026-03-04 00:00	0	Preliminar
2026-03-05 00:00	0	Preliminar
2026-03-06 00:00	0	Preliminar
2026-03-07 00:00	0	Preliminar
2026-03-08 00:00	1.3	Preliminar
2026-03-09 00:00	0	Preliminar
2026-03-10 00:00	21.3	Preliminar
2026-03-11 00:00	3	Preliminar
2026-03-12 00:00	0.2	Preliminar
2026-03-13 00:00	0	Preliminar
2026-03-14 00:00	0	Preliminar
2026-03-15 00:00	0	Preliminar
2026-03-16 00:00	5.7	Preliminar
2026-03-17 00:00	1.3	Preliminar
2026-03-18 00:00	10	Preliminar
2026-03-19 00:00	0	Preliminar
2026-03-20 00:00	0	Preliminar
2026-03-21 00:00	0.2	Preliminar
2026-03-22 00:00	1	Preliminar
2026-03-23 00:00	11	Preliminar
2026-03-24 00:00	21	Preliminar
2026-03-25 00:00	0.6	Preliminar
2026-03-26 00:00	1.6	Preliminar
2026-03-27 00:00	1	Preliminar
2026-03-28 00:00	0	Preliminar
2026-03-29 00:00	0	Preliminar
2026-03-30 00:00	3.7	Preliminar
2026-03-31 00:00	0	Preliminar
2026-04-01 00:00	4.4	Preliminar
2026-04-02 00:00	0	Preliminar
2026-04-03 00:00	0	Preliminar
2026-04-04 00:00	0	Preliminar
2026-04-05 00:00	0	Preliminar
2026-04-06 00:00	0	Preliminar
2026-04-07 00:00	0.4	Preliminar
2026-04-08 00:00	0	Preliminar
2026-04-09 00:00	0	Preliminar
2026-04-10 00:00	3.3	Preliminar
2026-04-11 00:00	0	Preliminar
2026-04-12 00:00	0	Preliminar
2026-04-13 00:00	0	Preliminar
2026-04-14 00:00	8.4	Preliminar
2026-04-15 00:00	3.7	Preliminar
2026-04-16 00:00	15.5	Preliminar
2026-04-17 00:00	3.2	Preliminar
2026-04-18 00:00	0	Preliminar
2026-04-19 00:00	3	Preliminar
2026-04-20 00:00	0	Preliminar
2026-04-21 00:00	0	Preliminar
2026-04-22 00:00	0	Preliminar
2026-04-23 00:00	2.7	Preliminar
2026-04-24 00:00	6.4	Preliminar
2026-04-25 00:00	7	Preliminar
2026-04-26 00:00	0	Preliminar
2026-04-27 00:00	1.8	Preliminar
2026-04-28 00:00	2.3	Preliminar
2026-04-29 00:00	3.4	Preliminar
2026-04-30 00:00	0	Preliminar
2026-05-01 00:00	0.6	Preliminar
2026-05-02 00:00	5.5	Preliminar
2026-05-03 00:00	0.4	Preliminar
2026-05-04 00:00	0.8	Preliminar
2026-05-05 00:00	1	Preliminar